

Contribuyendo juntos para el desarrollo

INFORME DE AUDITORÍA
DGAI_DCAF N° 15/2025

AUDITORIA FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2024

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INDICE.

1.	ANTECEDENTES.....	13
2.	OBJETIVOS.....	13
3.	ALCANCE.....	14
4.	LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	16
5.	MUESTRA SELECCIONADA.....	17
6.	MARCO LEGAL.....	19
7.	AUTORIDADES DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.....	22
8.	COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.....	23
9.	ESTRUCTURA DEL INFORME.....	26
10.	CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	27
10.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	27
10.2.	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	32
10.3.	OBSERVACIONES DE ANTIGUA DATA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.....	33
11.	CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
	SECCIÓN I. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT) ...	38
	SECCIÓN II. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT).....	70
12.	CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO.....	154

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

AUDITORÍA FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - EJERCICIO FISCAL 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento de Control Administrativo y Financiero de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), ha sido designada en virtud al **Memorándum de Encargo N° 10/2025** para efectuar la **Auditoría Financiera - Ejecución Presupuestaria de Gastos - Ejercicio Fiscal 2024**, correspondiente a procesos ejecutados por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), actividad planificada en el marco de lo establecido en la **Resolución DNIT N° 715/2024** "Por la cual se Aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2025 - Versión N° 02, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1. Analizar y evaluar las operaciones financieras, contables y presupuestarias en relación a los Objeto del Gasto 122 - **Gastos de Residencia** y Objeto del Gasto 232 - **Viáticos y Movilidad**, obteniendo evidencias suficientes, competentes y pertinentes que sirvan de base para la emisión de una opinión sobre el manejo del rubro afectado a este examen y si estos dan cumplimiento a las normativas que rigen en materia administrativa y financiera.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1. Verificar los procedimientos de asignaciones, liquidaciones y pago en concepto de **Gastos de Residencia** Objeto del Gasto 122 y **Viáticos y Movilidad** Objeto del Gasto 232.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 2.2.2. Comprobar la correcta imputación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente y velar que los documentos que sustenten la utilización de los recursos transferidos y aplicados sean conforme a las normativas legales vigentes.
- 2.2.3. Verificar que las registraciones contables se hayan efectuado de conformidad a los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y a las Disposiciones Legales Vigentes.
- 2.2.4. Examinar y evaluar la consistencia y la legalidad de los soportes documentales que respaldan a los gastos, de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.
- 2.2.5. Comprobar que los pagos efectuados fueron debidamente autorizados.
- 2.2.6. Verificar que los soportes documentales obrantes en los legajos de pago se encuentren de conformidad a lo dispuesto por la Resolución CGR N° 605/2022, Resolución CGR N° 111/2024 y procedimientos e instructivos vigentes.
- 2.2.7. Verificar las acciones de los Planes de mejoramiento de los Informes Nros. 18/2020, 54/2020 y 24/2021 relacionados a la Rendición de Cuentas de Viáticos para confirmar si se cumplieron o han sido levantadas.

3. ALCANCE.

- 3.1. El alcance de la **AUDITORÍA FINANCIERA - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS** comprende la revisión documental de la asignación, liquidación, pago y legajos de Rendición de Cuentas específicamente a lo concerniente a la ejecución en el Objeto del Gasto 122 **“Gastos de Residencia”** y en el Objeto del Gasto 232 **“Viáticos y Movilidad”**, del Ejercicio Fiscal 2024, a fin de obtener una seguridad sobre la correcta utilización de los recursos públicos.
- 3.2. El Equipo Auditor ha tomado como muestra el **3er. Trimestre de 2024 (Julio/Agosto/Setiembre)** para el análisis de la ejecución presupuestaria en el Objeto del Gasto 122 **“Gastos de Residencia”** y los meses de **Julio y Agosto/2024**, en el Objeto del Gasto 232 **“Viáticos y Movilidad”**.
- 3.3. Esta auditoría consistió en la revisión del soporte documental de la información remitida desde las áreas auditadas siendo nuestra responsabilidad emitir un informe sobre el

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

manejo y la correcta utilización de los recursos públicos como así también el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

- 3.4. Las documentaciones remitidas por las áreas auditadas a esta dependencia de control son de responsabilidad exclusiva de los funcionarios intervinientes en los procesos, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.
- 3.5. El Departamento de Control Administrativo y Financiero realiza el análisis en base a la revisión efectuada a los siguientes documentos:
- **Correo electrónico** de fecha 26/02/2025 remitido por el Dpto. de Seguimiento de Auditorías, en respuesta a lo solicitado por Expediente N° 25000002938F - Memorándum DCAF N° 16/2025.
 - **Expediente N° 25000003590A** - Memorándum DT/CF N° 19/2025 en respuesta al requerimiento del Memorándum DCAF N° 20/2025, por medio del cual, la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) remite biblioratos y por correo electrónico archivo digital.
 - **Expediente N° 25000003593D** - Memorándum D.C.R. N° 02/2025 en respuesta al requerimiento del Memorándum DCAF N° 21/2025, por parte de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT).
 - **Correo electrónico** de fecha 19/03/2025 remitido por el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de Cuentas de la SUAF/GGA, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 18/03/2025.
 - **Correo electrónico** de fecha 19/03/2025 remitido por el Dpto. de Administración del Personal de la DGTH, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 18/03/2025.
 - **Correo electrónico** de fecha 02/04/2025 remitido por el Jefe Interino del Dpto. de Tesorería de la UAF/DNIT, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 27/03/2025.
 - **Correo electrónico** de fecha 07/04/2025 remitido por el Jefe Interino del Dpto. de Tesorería de la UAF, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 18/03/2025.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Correo electrónico** de fecha 28/04/2025 remitido por el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de Cuentas de la SUAF/GGA, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 25/04/2025.
- **Correo electrónico** de fecha 22/04/2025 remitido por el Coordinador Interino de la Coordinación Financiera de la UAF, en respuesta al requerimiento realizado del Equipo Auditor en fecha 21/04/2025.
- **Correo electrónico** de fecha 30/04/2025 remitido por el Coordinador Interino de la Coordinación Financiera de la SUAF/GGA, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 30/04/2025.
- **Correo electrónico** de fecha 02/05/2025 remitido por el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de Cuentas de la SUAF/GGA, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor vía correo electrónico en fecha 02/05/2025.
- **Correo electrónico** de fecha 02/05/2025 remitido por el Coordinador Interino de la Coordinación Financiera de la SUAF/GGA, en respuesta al requerimiento realizado por el Equipo Auditor en fecha 30/04/2025.
- **Expediente N° 25000052434B** - Memorándum CATH/DAP N° 274/2025, por el cual, la Dirección General de Talento Humano responde al requerimiento realizado por Memorándum DCAF N° 25/2025.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

- 4.1. Esta Auditoría no incluye una revisión integral de la totalidad de las operaciones, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y las posibles medidas que podrían adoptarse para corregirlas.
- 4.2. Con relación a la SUAF/GGA/DNIT, el área no ha respondido la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCAF N° 05/2025, con lo cual NO se pudo obtener el descargo con el aporte del área auditada respecto a las desviaciones detectadas y confirmadas en este Informe Final, privando a este proceso de evaluación del aporte y perspectiva de situaciones detectadas que sirvan de insumo para el impulso al proceso de mejora continua.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 4.3. Además, otras limitaciones al alcance de este trabajo surgieron a partir de los Riesgos inherentes a la selección de la muestra en base a los criterios de selección y auditabilidad.
- 4.4. No obstante, con las salvedades detalladas en los puntos 4.2 y 4.3 hemos emitido el presente Informe Final.

5. MUESTRA SELECCIONADA.

- 5.1. El Equipo Auditor ha establecido para el control y análisis los **OG.122 - Gastos de Residencia** y **OG.232 - Viáticos y Movilidad**, considerando el gran volumen de operaciones, actividades y procedimientos inherentes a los objetos del gasto mencionados, se establecieron como muestra las Rendiciones de Cuentas y legajos de Pagos del 3er. Trimestre 2024 y los meses de Julio y Agosto/2024, respectivamente.
- 5.2. Dicha selección se realizó conforme al Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), numeral 3.2.4. El muestreo en auditoría: *“El muestreo es el proceso de determinar una muestra representativa que permita concluir sobre los hallazgos obtenidos en el universo de transacciones y saldos...”*, numeral 3.2.4.2. Conceptos: *“Muestra: Es un subconjunto representativo seleccionado de la población; una buena muestra es aquella que refleja las características esenciales de la población de la cual se obtuvo. La muestra será representativa (muestra aleatoria) de la población si las probabilidades de selección de cada uno de los elementos es la misma...”* y numeral 3.2.4.9. Métodos para la selección de muestreo: *“Muestreo básico en el criterio: Se basan en el criterio utilizado. Este tipo de muestreo es el más utilizado por los auditores para la selección de la muestra”*.
- 5.3. Teniendo en referencia el periodo auditado, y a efectos de tener en cuenta el universo de procesos administrativo-financieros para la toma de muestra de auditoría, el Equipo Auditor ha procedido a solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) y a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), entre otros puntos:
 - *Rendiciones de Cuentas de Gastos de Residencia por beneficiario presentados por los funcionarios afectados al pago correspondiente al Tercer Trimestre de 2024.*
 - *Rendiciones de Cuentas de Viáticos por beneficiario presentados por los funcionarios afectados al pago de viatico de los meses de julio y agosto de 2024.*

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

5.4. De acuerdo con las informaciones remitidas por las áreas afectadas, el Equipo Auditor a través de la técnica del muestreo, procedió a determinar la cantidad de legajos a ser analizados en la presente auditoría, cuyo detalle se expone en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1. Muestra UAF/DNIT.

Área Auditada	Objeto del Gasto	Detalle	Periodo Analizado
UAF/ DNIT	122- Gastos de Residencia	5 legajos de Pagos conteniendo 33 Rendiciones de Cuentas	3er. Trimestre/2024
	232- Viáticos y Movilidad	15 legajos de Pagos conteniendo 76 Rendiciones de Cuentas	Julio y Agosto/2024

Cuadro N° 2. Muestra SUAF/GGA/DNIT.

Área Auditada	Objeto del Gasto	Detalle	Periodo Analizado
SUAF/ GGA/ DNIT	122- Gastos de Residencia	6 legajos de Pagos conteniendo 52 Rendiciones de Cuentas Interior y 12 Rendiciones de Cuentas Exterior.	3er. Trimestre/2024
	232- Viáticos y Movilidad	60 legajos de Pagos conteniendo 199 Rendiciones de Cuentas	Julio y Agosto/2024

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

6. MARCO LEGAL.

- 6.1. Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- 6.2. Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.
- 6.3. Ley N° 6511/2020 “Que establece las disposiciones generales sobre el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”.
- 6.4. Ley N° 6380/2019 “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”.
- 6.5. Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”
- 6.6. Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- 6.7. Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
- 6.8. Decreto N° 10797/2013 “Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/2005 «Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención», modificado por los Decretos N°s 6807/2005, 8345, 8696/2006 y 2026/2009”.
- 6.9. Decreto N° 5076/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6511/2020 «Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública»”.
- 6.10. Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”.
- 6.11. Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.
- 6.12. Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 6.13. Resolución CGR N° 583/2019** “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019” Versión 3.
- 6.14. Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las normas Internacionales de Auditorías -NIA, efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores-IFAC”.
- 6.15. Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”.
- 6.16. Resolución CGR N° 605/2022** “Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas al Control de la Contraloría General de la República”.
- 6.17. Resolución CGR N° 111/2024** “Por la cual se actualiza el Procedimiento Administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos”.
- 6.18. Resolución DNIT N° 724/2023** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y se dispone su implementación en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- 6.19. Resolución Interna DNIT N° 170/2024** “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia, a funcionarios que prestan servicio en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

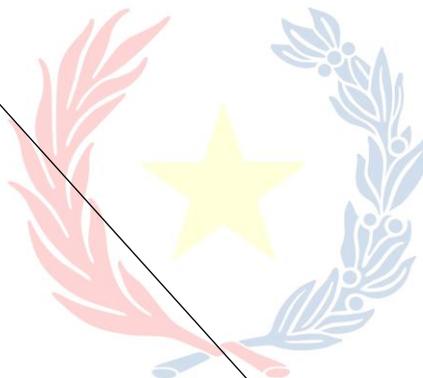
Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 6.20. **Resolución Interna DNIT N° 322/2024** “Por la cual establecen los procedimientos de asignación, liquidación, pago y rendición de cuentas de viáticos para el Personal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- 6.21. **Instructivo** Código: IT-TA 02/05 emitido por la Contraloría General de la República, para el llenado del Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario.
- 6.22. **Procedimientos e Instructivos** aplicados al proceso auditado.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

7. AUTORIDADES DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.

7.1. Autoridades de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF/DNIT:

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Roberto Enrique Caballero	Director General	Dirección General de Administración y Finanzas
Juan Rodolfo Granada	Coordinador Interino	Coordinación Financiera
Nilson Ruiz Díaz	Jefe Interino	Departamento de Contabilidad
Gustavo Benítez	Jefe Interino	Departamento de Tesorería

7.2. Autoridades de la Dirección General Administrativa y Financiera de la SUAF/GGA/DNIT:

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Francisco Valiente García	Director General	Dirección General Administrativa y Financiera
Rubén Medina	Coordinador Interino	Coordinación Financiera
Liz Irala	Jefa Interina	Departamento de Contabilidad
Rodrigo Acosta	Jefe Interino	Departamento de Tesorería
Ángelo Yegros	Jefe Interino	Departamento de Rendición de Cuentas

7.3. Autoridades de la Dirección General de Talento Humano (DGTH/DNIT):

AUTORIDAD	CARGO	DEPENDENCIA
Elena Raquel Spezzini	Directora General	Dirección General de Talento Humano
Sandra Esquivel Olmedo	Coordinadora Interina	Coordinación de Administración del Personal
Rolando Rodrigo Núñez	Jefe Interino	Departamento de Remuneraciones
Laura Melgarejo Barbudes	Jefa Interina	Departamento de Registros y Control del Personal
Laura Sosa de Arrieta	Jefa Interina	Departamento de Administración del Personal

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

8.1. Los hallazgos preliminares de este proceso de auditoría fueron emitidos en virtud de la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI_DCAF N° 05/2025 y se remitió conforme al siguiente detalle:

8.1.1. A la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT): se remitió el Apartado I. UAF a través de la Prov. DGAI N° 181/2025, de fecha 27/05/2025, identificado como Expediente N° 2000078158M.

8.1.2. A la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT): se remitió el Apartado I. UAF y Apartado II. SUAF a través de la Prov. DGAI N° 182/2025 de fecha 27/05/2025, identificado como Expediente N° 25000078183K.

8.1.3. A la DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO (DGTH/DNIT): se remitió el Apartado I. UAF a través de la Prov. DGAI N° 183/2025 de fecha 27/05/2025, identificado como Expediente N° 25000078195N.

8.2. El plazo otorgado a las áreas auditadas para la remisión de sus descargos fue hasta el jueves 05 de junio a las 15:00 hs.

8.3. Los descargos a la COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DGAI_DCAF N° 05/2025 remitida fueron recibidas conforme al siguiente detalle:

8.3.1. La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT) por Expediente N° 2000078158M, Memorándum DT N° 42/2025, de fecha 04 de junio de 2025, suscripto por los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) y Dirección General de Talento Humano (DGTH/DNIT) presentan el descargo correspondiente al Hallazgo N° 01 en forma conjunta y por Memorándum DT N° 43/2025, de fecha 05 de junio de 2025, suscripto por las autoridades de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) presenta los descargos a los Hallazgos N° 02 al 05.

8.3.2. En cuanto a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT), habiendo fenecido el plazo para la recepción de la

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

respuesta al requerimiento detallado en el núm. 8.2. precedente y considerando que la misma no ha remitido a esta Auditoría, el Equipo Auditor emitió el Memorándum DCAF N° 44/2025, de fecha 06 de junio de 2025 por Expediente N° 25000084695P a consideración del Director General de Auditoría Interna, proponiendo su aprobación para proceder a la etapa de Informe. El mismo, otorgó su Visto Bueno a dicha propuesta con lo cual se hizo efectivo el apercibimiento consignado en el numeral 4.3 de la Comunicación de Hallazgos DGAI_DACF N° 05/2025 - Apartado II, pasando así a la etapa de “Informe Final” sin el descargo del área auditada.

8.3.3. La DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO (DGTH/DNIT) en forma conjunta con la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) por Expediente N° 2000078158M, Memorándum DT N° 42/2025, de fecha 04 de junio de 2025, suscripto por los representantes de las Direcciones Generales mencionadas, presentan el descargo correspondiente al Hallazgo N° 01.

8.4. La carga de los descargos en el Sistema Informático SIAGPE de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) fue efectuado por los funcionarios designados como nexos conforme al siguiente detalle:

8.4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT):

La carga del descargo en el Sistema Informático SIAGPE fue efectuado en fecha 05/06/2025 por el usuario “alacuna” (Alberto Antonio Acuña Alarcón), designado como responsable para la carga según correo electrónico de fecha 05/06/2025, remitido por el señor Gustavo Benítez, Jefe Interino del Dpto. de Tesorería de la Coordinación Financiera de la UAF/DNIT.

8.4.2. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(SUAF/GGA/DNIT): Mediante correo electrónico de fecha 05/06/2025 el señor Luis Irala López, Jefe Interino del Dpto. de Gestión Interna de la SUAF/GGA/DNIT, informó su designación como responsable para la carga en

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

el Sistema Informático SIAGPE, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de los descargos no fueron registrados en el sistema informático.

8.5. A continuación, captura de pantalla del SIAGPE donde consta la carga de los descargos por parte el responsable de la UAF/DNIT:

Ilustración N° 1. Captura de pantalla SIAGPE - carga del descargo presentado por la UAF/DNIT.

Observación	Fecha del Descargo	Descargo	Responsable
AII-CI N° 04-UAF	05/06/2025 14:41	DESCARGO N° 3 - Se emitirá una CIRCULAR al funcionariado en general comunicando la forma del llenado de la factura para las rendiciones de cuentas correspondiente a los ALOJAMIENTOS detallando los días de hospedaje en cada comisión de servicio. • Se tendrá en cuenta la observación de la DGI y reforzar los controles en cuanto al llenado correcto del formulario correspondiente al informe de comisionamiento.	Alberto Antonio Acuña Alarcón (alacuna)
AII-H N° 01-UAF, SUAF, TH	05/06/2025 14:47	HALLAZGO N° 01: DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 3.1.3. CONDICIÓN. 3.1.3.1. Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría al Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia y ZSE - Viáticos y Movilidad, se han encontrado deficiencias y debilidades en los procesos que pasamos a detallar en las siguientes condiciones: No se visualiza un Procedimiento Operativo unificado y/o estandarizado tanto para la UAF y SUAF de pago en concepto de Gastos de Residencia. • Se solicitará a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación la elaboración de un Procedimiento en concepto de pago de Gastos de Residencia conforme al esquema de trabajo de cada Unidad. No se visualiza un Procedimiento Operativo unificado y/o estandarizado tanto para la UAF y SUAF de pago en concepto de Viáticos. • Se solicitará a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación la elaboración de un Procedimiento en concepto de pago de Viáticos conforme al esquema de trabajo de cada Unidad. Se visualiza la utilización de sistemas informáticos diferenciados para cada Unidad y Subunidad de Administración y Finanzas, y, por consiguiente, emisión de liquidaciones de pago con información no unificada. En atención a las planillas de liquidación de viáticos que actualmente está realizando la Dirección Gral. de Talento Humano a través del sistema SGLES se informa que este formato es utilizado por la SUAF, sin embargo, el formato utilizado por la UAF es conforme al formato establecido por el "Sistema de Rendición de Cuentas de Viáticos" de la Contraloría Gral. de la Rca. el cual la Ex SET está incorporada a dicho sistema desde el mes de Junio 2022. En tal sentido, a los efectos de unificar el formato de planilla de liquidación se solicitará a la Dirección Gral. de Tecnología e Información contemplar las mejoras en el sistema de liquidación el cual se encuentra en etapa de prueba y desarrollo.	Alberto Antonio Acuña Alarcón (alacuna)
AII-H N° 02-UAF	05/06/2025 14:38	DESCARGO N° 2 - Cabe mencionar que hay casos que los expedientes en conceptos de viáticos ingresan al Dpto. de Tesorería para el pago respectivo con varios días de atraso posterior a la vuelta de los funcionarios comisionados. • Se trabajará en la elaboración de una circular para comunicar al funcionariado en general el recordatorio en cuanto a los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas y devoluciones de montos acreditados y no alcanzados para su rendición.	Alberto Antonio Acuña Alarcón (alacuna)
AII-H N° 03-UAF	05/06/2025 14:46	3.3. HALLAZGO N° 03: VIATICOS PERCIBIDOS NO RENDIDOS EN TIEMPO Y FORMA 3.3.3. CONDICIÓN 3.3.3.1. El Equipo Auditor ha procedido a verificar los legajos de Rendición de Cuentas de los viáticos otorgados y pagados, a fin de comprobar el cumplimiento de las normativas vigentes aplicables. 3.3.3.2. De dicha comprobación se ha constatado que, en algunos casos, no se ha cumplido con el plazo de presentación del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB) y de la devolución del saldo no utilizado. DESCARGO N° 2 - Cabe mencionar que hay casos que los expedientes en conceptos de viáticos ingresan al Dpto. de Tesorería para el pago respectivo con varios días de atraso posterior a la vuelta de los funcionarios comisionados. • Se trabajará en la elaboración de una circular para comunicar al funcionariado en general el recordatorio en cuanto a los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas y devoluciones de montos acreditados y no alcanzados para su rendición.	Alberto Antonio Acuña Alarcón (alacuna)
AII-H N° 05-UAF	05/06/2025 14:45	3.5. HALLAZGO N° 05: FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FRCB) CON LLENADO INCORRECTO 3.5.3. CONDICIÓN 3.5.3.1. El Equipo Auditor ha realizado el análisis de los legajos de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario, por pago de viáticos al interior, a fin de comprobar el cumplimiento de las normativas vigentes aplicables. 3.5.3.2. Del control realizado a los legajos tomado como muestra, de los meses de Julio y Agosto de 2024, se pudo constatar en el Expediente N° 20243021798, el llenado incorrecto del Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario (FRCB) N° 281, en el num.9 Medio de Traslado, en la que se indica que el medio de traslado es "INSTITUCIONAL". 3.5.3.3. Considerando que en el Anexo II - Solicitud de Viático al interior del país DGIH N° 30_0/2024 de fecha 24/06/2024, se indica que la comisión de servicio será "SIN VEHICULO OFICIAL". DESCARGO N° 4 - Se tendrá en cuenta la observación de la DGI y reforzar los controles en cuanto al llenado correcto del formulario Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario (FRCB).	Alberto Antonio Acuña Alarcón (alacuna)

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9. ESTRUCTURA DEL INFORME.

9.1. El presente Informe de la auditoría se encuentra estructurado en cuatro (4) Capítulos, según se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
Capítulo I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.
Capítulo II.	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
Sección I.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT)
Sección II.	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF/GGA/DNIT)
Capítulo III.	CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO
Capítulo IV.	ANEXO I ¹ . EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL SIG
	ANEXO II. ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE RIESGOS
	ANEXO III. RESPALDOS A LAS OBSERVACIONES.

¹ Anexo I en la estructuración de Informes de la DGAI/DNIT corresponde a la Evaluación de conocimientos del SIG/DNIT. Se realizará una única evaluación de conocimiento planificada en el PTA 2025 en el 2do. semestre del 2025.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

10.1.1. SINTESIS DEL DIAGNOSTICO DE LA ENTIDAD.

- 10.1.1.1. Las Unidades de Administración y Finanzas se rigen conforme a la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, en su **Art. 71 Unidades de Administración y Finanzas Institucionales**: “Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”. Así como también, en su **Art. 72 Organización y Funciones de la Unidades de Administración y Finanzas Institucionales**: “El Poder Ejecutivo establecerá el modelo de organización y las funciones de las Unidades de Administración y Finanzas y de las Sub-Unidades, al cual deberán adecuarse todos los organismos y entidades del Estado”.
- 10.1.1.2. En virtud del **Art. 1°** de la **Ley N° 7143/2023** “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, se ha dispuesto la creación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como persona jurídica de derecho público, autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida, que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del actual Ministerio de Economía y Finanzas.
- 10.1.1.3. El **Decreto N° 82/2023** Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”, acto reglamentario que en su **Art. 1°** dispone: “Establécese la vigencia de las disposiciones de la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, con excepción de las disposiciones establecidas en el artículo 2° del presente decreto”.
- 10.1.1.4. El **Art. 4°** del mencionado **Decreto N° 82/2023** que copiado textualmente dice: “Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo 5°, de la ley, se dispone cuanto sigue:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

a) *La Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), así como sus reparticiones pasarán a depender directamente de la máxima autoridad de la DNIT, en adelante Director Nacional, y se constituirá en la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de esta Dirección Nacional...*

10.1.1.5. El mismo cuerpo legal en su Art. 6° establece: “Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4) del artículo 5° de la ley, se dispone cuanto sigue:

b) *Las direcciones y reparticiones de la DNA, no señaladas expresamente en los artículos anteriores, estarán a cargo de la Gerencia General de Aduanas, manteniendo sus funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 2422/2004 y sus reglamentaciones, al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 7143/2023. La Dirección de Administración y Finanzas, que en virtud del presente inciso esté a cargo de la Gerencia General de Aduanas, se constituirá en Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF)*”.

10.1.2. CONCEPTOS.

10.1.2.1. **Presupuesto de Gastos.** El Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación (PGN) es el documento que detalla cómo el gobierno planea gastar los fondos públicos para cumplir con sus funciones y objetivos. Es un instrumento que permite la asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Estado.

10.1.2.2. **Principios Presupuestarios.** El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad y equilibrio, entendiéndose por los mismos:

- **Universalidad:** que todos los ingresos y todos los gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados;
- **Legalidad:** los ingresos previstos en la Ley de Presupuesto son estimaciones que pueden ser superadas por la gestión de los organismos recaudadores. Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca;

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Unidad:** que todos los ingresos, gastos y financiamientos componentes del Presupuesto General de la Nación deben incluirse en un solo documento para su estudio y aprobación;
- **Anualidad:** que el Presupuesto General de la Nación incluirá las estimaciones de los ingresos y la programación de gastos correspondientes al ejercicio fiscal de cada año, sin perjuicio de la vigencia de planes de acción e inversión plurianuales; y
- **Equilibrio:** que el monto del Presupuesto de gastos no podrá exceder el total del presupuesto de ingresos y el de financiamiento.

10.1.2.3. Gastos de Residencia. Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que efectivamente prestan servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, dispuesto por la Máxima Autoridad Institucional, pasando los cincuenta kilómetros. Esta asignación corresponderá para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal ha sido designado a prestar servicios para la Institución. La misma será asignada de acuerdo con la disponibilidad de créditos presupuestarios y disponibilidad financiera.

Comprenden los gastos de traslado del personal: pasajes del funcionario, su cónyuge e hijos menores bajo su dependencia o con discapacidad; gastos por fletes de los efectos personales, enseres y artículos del hogar; vivienda, gastos de mantenimiento de la vivienda y gastos de traslado, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios.

Para los casos del Servicio Exterior: incluye los gastos administrativos tales como alquiler de local para oficina; servicios básicos, útiles e insumos de oficina, personal de servicio administrativo de apoyo, limpieza, mantenimiento, reparaciones menores y otros gastos relacionados a la actividad laboral desempeñada por el personal. Las asignaciones otorgadas al personal que presta servicios en el exterior deberán adecuarse al coste estimativo de residencia del lugar de destino de la comisión.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
 MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

 DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

El lugar habitual de trabajo o el lugar habitual de residencia, la asignación, pago y rendición de cuentas de esta remuneración serán establecidos en la reglamentación de la presente ley y el reglamento interno institucional.

10.1.2.4. Viáticos y Movilidad. Asignaciones de monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular; de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias; Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos y autárquicos; entidades públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas y entidades financieras oficiales; Universidades Nacionales, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público, Justicia Electoral, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República. Así como también, a los Gobiernos Municipales, personas contratadas sin relación de dependencia, comisionados o trasladados, al personal de las fuerzas públicas, al personal con funciones policiales y especiales de seguridad en comisión de servicio o de seguridad en bancos oficiales y entidades públicas, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicio, en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario. Se podrá extender a: a) las personas que, sin ser funcionarios públicos, formen parte de las comisiones oficiales, por la necesidad de contar con su concurso para el correcto cumplimiento de la comisión; y, b) las víctimas y testigos de los juicios orales. Incluye pago de viáticos para traslados de indígenas. Además, incluye los viáticos asignados al personal público y particular en misión de estudios o extensión universitaria. Con el viático se cubren, además, los gastos debidamente justificados de pasajes urbanos e interurbanos en la zona de la comisión, transporte de equipajes imprescindibles para cumplir la comisión, y los gastos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión oficial. Podrán establecerse criterios diferenciados para la rendición de cuentas de viáticos al exterior e interior, en relación a la documentación solicitada.

Los gastos de viáticos serán abonados al beneficiario por el desplazamiento en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo o sede de la Institución en el interior o

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS <i>Auditora</i>	HIPÓLITA SANTACRUZ <i>Auditora</i>	FIDEL NOTARIO <i>Auditor</i>	MIRIAM VÁZQUEZ <i>Jefa de Equipo</i>	FATIMA GUIMARAES VENIALGO <i>Supervisora - Jefa Interina</i> Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ <i>Director General</i> Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

exterior del país tales como, los gastos de hospedaje o estancia, alimentación, movilidad urbana e interurbana en la ciudad de destino o lugar de comisión y los gastos de fuerza mayor.

Además, los pagos por reintegros en concepto de impuestos, tasas, taxis, pasajes, combustibles, productos de aseo personal, embalaje de equipajes, servicios de lavandería, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, retraso de los vuelos, extravío de equipaje y otros gastos menores, que serán especificadas en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto.

10.1.3. SISTEMAS INFORMÁTICOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

10.1.3.1. Sistema Integrado de Contabilidad (SICO): El Sistema de Contabilidad, es un conjunto ordenado de principios, políticas, competencias, normas técnicas, procedimientos, herramientas informáticas, estructuras y otros medios o recursos que hacen posible la captura, gestión y registro de las transacciones financieras y económicas derivadas de los procesos de acción pública, con el objeto de valorar y exponer los hechos económico – financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las instituciones públicas.

El sistema tiene los siguientes propósitos:

- Registrar todas las transacciones que se produzcan y afecten o puedan afectar la situación económica financiera de las instituciones públicas, derivadas de la gestión pública.
- Generar información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública, terceros interesados en la misma, Finanzas Públicas, Cuentas Nacionales y otros.
- Presentar información y documentación de sustento ordenada de tal forma que facilite las labores de control interno y externo (rendición de cuentas).

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

10.2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS.

10.2.1.1. Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto del Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - Informaciones obtenidas por el Equipo Auditor del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

➤ Cuadro N° 3. Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto Ejercicio Fiscal 2024.

Objeto del Gasto / Descripción	Presupuesto vigente	Obligado al 31/12/2024	Obligado muestra de Auditoría	% de Ejecución periodo Auditado
122 Gastos de Residencia	15.425.500.165	15.011.040.165		25.04 %
Julio			571.750.015	
Agosto			1.945.510.015	
Setiembre			1.242.710.015	
Total	15.425.500.165	15.011.040.165	3.759.970.045	

Fuente: CRLEJE04Z.

En relación al Objeto de Gasto 122 - Gastos de Residencia, el Presupuesto vigente de la DNIT para el Ejercicio Fiscal 2024 fue G. 15.425.500.165, del cual fue obligado G. 15.011.040.165, que corresponde al 97% de ejecución presupuestaria. La muestra de auditoría, meses de julio de los agosto y setiembre/2024 alcanzó la suma de G. 3.759.970.045 correspondiente al 25,04% del total obligado en el ejercicio fiscal 2024.

➤ Cuadro N° 4. Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto Ejercicio Fiscal 2024.

Objeto del Gasto / Descripción	Presupuesto vigente	Obligado al 31/12/2024	Obligado muestra de Auditoría	% de Ejecución periodo Auditado
232 Viáticos y Movilidad	10.412.515.459	9.584.276.271		17,99 %
Julio			719.651.483	
Agosto			1.005.153.703	
Total	10.412.515.459	9.584.276.271	1.724.805.186	

Fuente CRLEJE04Z.

En referencia al Objeto de Gasto 232 - Viáticos y Movilidad, el Presupuesto vigente de la DNIT para el Ejercicio Fiscal 2024 fue G. 10.412.515.459, del cual fue obligado G. 9.584.276.271, correspondiente al 92% de ejecución presupuestaria. La muestra de auditoría de los meses de julio y agosto/2024 alcanzo la suma de G. 1.724.805.186 correspondiente al 17,99% del total obligado en el ejercicio fiscal 2024.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.3. OBSERVACIONES DE ANTIGUA DATA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.

- 10.3.1. El Equipo Auditor ha procedido a analizar las observaciones, acciones de mejora e indicadores de cumplimiento de planes de mejoramiento de antigua data, relacionadas a debilidades que guardan relación al objeto de esta auditoría, de los Informes de Auditorías realizados por el Órgano de Control Externo, la Contraloría General de la República y de Control Interno, la Auditoría Interna Institucional.
- 10.3.2. En tal sentido, se expone a continuación una tabla descriptiva de los informes de auditoría con la Observación y recomendación de planes de mejoramiento de antigua data, y su avance al cierre del Primer Trimestre/2025, a saber:
- 10.3.3. **Informe Final DGCRCVT/V N° 05/23** Rendición de Cuentas de Viáticos del periodo de Enero a Mayo de 2022 de la Dirección Nacional de Aduanas:

Cuadro N° 5.

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
OBS. N° 2. No presentación de las Planillas de registro mensual de viáticos vía online.	La Institución deberá actualizar permanentemente la carga de datos en el Sistema Online , a los efectos de presentar en tiempo y forma, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, dando cumplimiento a las normativas vigentes.	<p>Evaluación DSA: Se visualiza en el Plan de Mejoramiento Institucional que esta observación se da por concluida en virtud a las Resoluciones DNIT N° 367/2024 "Por la cual se aprueba la estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias" y 493/2024 "Por la cual se designa al personal de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".</p> <p>Comentario del EA: En el proceso de esta auditoría se ha constatado que la debilidad persiste, ya que la SUAF no cumple con la presentación de rendición de cuentas de viáticos vía online a la CGR.</p>

- 10.3.4. **Informe DAI DCAF N° 18/2020** Auditoría Financiera Ejecución Presupuestaria Sub-Grupo 232 – Rendición de Cuentas de Viáticos:

Cuadro N° 6.

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
OBS. N° 1. No se visualiza devoluciones de viáticos (boletas de depósitos y/o comprobantes) de 27 funcionarios que no han registrado asistencia en el periodo de comisión.	Que, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Talento Humano, arbitren mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNA N° 961, ... Art. 8° párrafo 1. Gestionar medidas a fin de realizar los ajustes necesarios a la Resolución DNA N° 961/19 y al Procedimiento	<p>Evaluación DSA: Acción sin evidencia de avance.</p> <p>Comentario del EA: Se ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano informar las acciones realizadas sobre esta observación por Expediente 25000051177E Providencia DGAI N° 111/2025 que tiene adjunto el Memorandum DCAF N° 23/2025.</p>

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
	<p>Operativo PO_DAF_01 "Asignación y rendición de Cuentas de Viáticos", con el objeto de que queden plasmados la periodicidad de remisión de informes por las áreas intervinientes en el Proceso de asignación, liquidación, transferencia y rendición de cuentas de viáticos para funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de brindar mayor transparencia y diligencia a los procesos.</p> <p>Que, en los casos de Devolución de viáticos, formen parte del legajo de órdenes de Pago las Boletas de Depósitos y/o Comprobantes, para una mejor exposición y complementar las informaciones de las mimas.</p>	<p>Por Nota CDTH N° 36/2025 informa cuanto sigue. 1. "con relación al indicador de cumplimiento Informe DAI_DCAF N° 18/2020, Procedimiento Operativo actualizado e informe sobre devoluciones realizadas/legajos de pago viáticos archivados con sus correspondientes comprobantes de devolución, esta coordinación informa que se iniciaran las acciones de mejora durante el mes de mayo/2025.</p> <p>Asimismo, se ha solicitado a la SUAF/GGA/DNIT informar las acciones realizadas sobre esta observación por Expediente 25000051182A en la cual se adjunta la Prov. DGAI N° 112/2025 y el Memorándum DCAF N° 24/2025 se requirió a la SUAF/GGA/DNIT informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Memorándum D.R.C. N° 04/2025 el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de cuentas Informa. "Este Departamento cumple en informar que los informes citados con anterioridad ya fueron argumentados y se adjuntaron las evidencias correspondientes para que los mismos tengan un cierre".</p> <p>En conclusión, las áreas no han aportado evidencias que conduzcan al cierre de la observación.</p>

10.3.5. Informe DAI_DCAF N° 54/2020 Auditoría Financiera Ejecución Presupuestaria Objeto del Gasto 232 - Rendición de Cuentas de Viáticos Primer Trimestre 2020:

Cuadro N° 7.

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
<p>OBS. N° 2. Falta de firma del Director Nacional o del Director Adjunto en la Orden de Servicio.</p>	<p>Gestionar las medidas necesarias a fin de establecer las responsabilidades pertinentes para la realización de los controles previos de las Ordenes de Servicio antes de la liquidación y posterior pago de los Viáticos asignados, con la finalidad de potenciar el Sistema de Control Interno y con ello asegurar la Eficacia y Eficiencia de los procesos intervinientes, así como también evitar futuras observaciones por parte de organismos de Control Interno y Externo.</p>	<p>Evaluación DSA: Acción sin evidencia de avance.</p> <p>Comentario del EA: Por Expediente 25000051177E Prov. DGAI N° 111/2025 que tiene adjunto el Memorándum DCAF N° 23/2025 se ha requerido a la Dirección General de Talento Humano informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Nota CDTH N° 36/2025 informa cuanto sigue. 2. "con relación al indicador de cumplimiento Informe DAI_DCAF N° 54/, Planilla de verificación de consistencias de forma de las documentaciones aprobadas e implementadas, Revisión de la Resolución DNA N° 961/2019 y PO_DAF_01 Rev:13 con clara delimitación de responsabilidades, Devoluciones realizadas/listado de funcionarios que deben realizar devoluciones informado por auditoría, esta coordinación informa que se iniciaran las acciones de mejora durante el mes de mayo/2025.</p> <p>Asimismo, por Expediente 25000051182A en la cual se adjunta la Prov. DGAI N° 112/2025 y el Memorándum DCAF N° 24/2025 se requirió a la SUAF/GGA/DNIT informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Memorándum D.R.C. N° 04/2025 el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de cuentas Informa. "Este</p>

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
		<p>Departamento cumple en informar que los informes citados con anterioridad ya fueron argumentados y se adjuntaron las evidencias correspondientes para que los mismos tengan un cierre".</p> <p>En conclusión, esta debilidad fue nuevamente observada en la presente auditoría, por lo tanto, se sugiere NOVAR con el fin de dotar de acciones de mejora actualizadas.</p>
<p>OBS. N° 3. No se visualiza devoluciones de viáticos (Boletas de Depósitos y/o Comprobantes) de 14 funcionarios que no han registrado asistencia en el Periodo de Comisión.</p>	<p>Arbitrar los mecanismos necesarios orientados a potenciar los Controles Interno-existentes a fin de obtener una gestión administrativa-financiera más eficiente y eficaz.</p> <p>Implementar acciones orientadas a la habilitación de un área dentro de la Dirección de Administración y Finanzas cuya responsabilidad sería la de velar por la buena composición de los Legajos en los que se incluyan las devoluciones realizadas y con ello puedan verificarse el circuito de gestión de asignación, liquidación, transparencia y rendición de viáticos y con ello aportar mayor agilidad, eficiencia y eficacia en los procesos; que las áreas intervinientes trabajen en conjunto a fin de mejorar la comunicación entre las mismas y cuenten con los documentos que evidencien la conformidad a las acciones realizadas para complementar el circuito.</p>	<p>Evaluación DSA: Acción sin evidencia de avance.</p> <p>Comentario del EA: Por Expediente 25000051177E Providencia DGAI N° 111/2025 que tiene adjunto el Memorándum DCAF N° 23/2025 se ha requerido a la Dirección General de Talento Humano informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Nota CDTH N° 36/2025 informa cuanto sigue. 2. "con relación al indicador de cumplimiento Informe DAI_DCAF N° 54/, Planilla de verificación de consistencias de forma de las documentaciones aprobadas e implementadas, Revisión de la Resolución DNA N° 961/2019 y PO_DAF_01 Rev:13 con clara delimitación de responsabilidades, Devoluciones realizadas/listado de funcionarios que deben realizar devoluciones informado por auditoría, esta coordinación informa que se iniciaran las acciones de mejora durante el mes de mayo/2025.</p> <p>Asimismo, por Expediente 25000051182A en la cual se adjunta la providencia DGAI N° 112/2025 y el memorándum DCAF N° 24/2025 se requirió a la SUAF/GGA/DNIT informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Memorándum D.R.C. N° 04/2025 el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de cuentas Informa. "Este Departamento cumple en informar que los informes citados con anterioridad ya fueron argumentados y se adjuntaron las evidencias correspondientes para que los mismos tengan un cierre".</p> <p>En conclusión, las áreas no han aportado evidencias que conduzcan al cierre de la observación.</p>
<p>OBS. N° 4. Legajos de pago analizados presentan debilidades de control interno. Corresponden a los meses de enero, febrero y marzo de 2020.</p>	<p>Gestionar las medidas necesarias a fin de potenciar los controles internos existentes con el objeto de aportar mayor eficiencia y eficacia en las actividades realizadas dentro del proceso objeto de esta auditoría.</p>	<p>Evaluación DSA: Acción sin evidencia de avance.</p> <p>Comentario del EA: Por Expediente 25000051177E Providencia DGAI N° 111/2025 que tiene adjunto el Memorándum DCAF N° 23/2025 se ha requerido a la Dirección General de Talento Humano informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Nota CDTH N° 36/2025 informa cuanto sigue. 2. "con relación al indicador de cumplimiento Informe DAI_DCAF N° 54/, Planilla de verificación de consistencias de forma de las documentaciones aprobadas e implementadas, Revisión de la Resolución DNA N° 961/2019 y PO_DAF_01 Rev:13 con clara delimitación de responsabilidades, Devoluciones realizadas/listado de funcionarios que deben realizar devoluciones informado</p>

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
		<p>por auditoría, esta coordinación informa que se iniciaran las acciones de mejora durante el mes de mayo/2025.</p> <p>Asimismo, por Expediente 25000051182A en la cual se adjunta la Prov. DGAI N° 112/2025 y el Memorándum DCAF N° 24/2025 se requirió a la SUAF/GGA/DNIT informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Memorándum D.R.C. N° 04/2025 el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de cuentas Informa. "Este Departamento cumple en informar que los informes citados con anterioridad ya fueron argumentados y se adjuntaron las evidencias correspondientes para que los mismos tengan un cierre".</p> <p>En conclusión, esta debilidad fue nuevamente observada en la presente auditoría, por lo tanto, se sugiere NOVAR con el fin de dotar de acciones de mejora actualizadas.</p>

10.3.6. Informe DAI_DCAF N° 24/2021 Auditoría Financiera Ejecución Presupuestaria Objeto del Gasto 232 – Rendición de Cuentas de Viáticos Periodo 2do. Semestre 2020:

Cuadro N° 8.

Observación	Recomendación	Avance al cierre del Primer Trimestre/2025
<p>OBS. N° 3. Legajos de pagos analizados presentan debilidades de control interno.</p>	<p>Arbitrar mecanismos que estén orientados a fortalecer los controles internos existentes, con el objeto de aportar mayor eficiencia y eficacia en las actividades realizadas dentro del proceso objeto de esta auditoría.</p>	<p>Evaluación DSA: Acción sin evidencia de avance.</p> <p>Comentario del EA: Por Expediente 25000051177E Prov. DGAI N° 111/2025 que tiene adjunto el Memorándum DCAF N° 23/2025 se ha requerido a la Dirección General de Talento Humano informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Nota CDTH N° 36/2025 informa cuanto sigue. 2. "con relación al indicador de cumplimiento Informe DAI_DCAF N° 24/2021, Formularios de Control aprobados e implementados, esta coordinación informa que se iniciaran las acciones de mejora durante el mes de mayo/2025".</p> <p>Asimismo, por Expediente 25000051182A en la cual se adjunta la Prov. DGAI N° 112/2025 y el Memorándum DCAF N° 24/2025 se requirió a la SUAF/GGA/DNIT informar las acciones realizadas sobre esta observación.</p> <p>Por Memorándum D.R.C. N° 04/2025 el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de cuentas Informa. "Este Departamento cumple en informar que los informes citados con anterioridad ya fueron argumentados y se adjuntaron las evidencias correspondientes para que los mismos tengan un cierre".</p> <p>En conclusión, esta debilidad fue nuevamente observada en la presente auditoría, por lo tanto, se sugiere NOVAR con el fin de dotar de acciones de mejora actualizadas.</p>

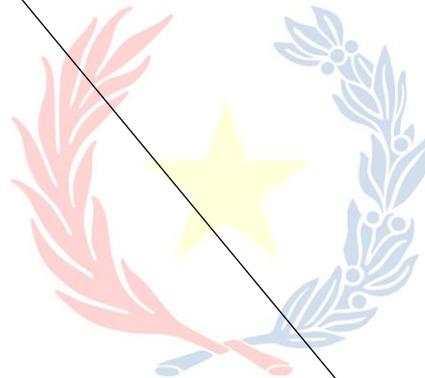
Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10.3.7. Como se visualiza en los cuadros detallados precedentemente, las observaciones finales y las Recomendaciones emanadas en el presente Informe se encuentran sustentadas en la falta de ejecución de las acciones observadas en Auditorías anteriores, conforme a los seguimientos de planes de mejoramiento realizado por el Departamento de Seguimiento de Auditorías de la DGAI.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS <i>Auditora</i>	HIPÓLITA SANTACRUZ <i>Auditora</i>	FIDEL NOTARIO <i>Auditor</i>	MIRIAM VÁZQUEZ <i>Jefa de Equipo</i>	FATIMA GUIMARAES VENIALGO <i>Supervisora - Jefa Interina</i> Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ <i>Director General</i> Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11. CAPÍTULO II. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

SECCIÓN I. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF/DNIT)

SUBSECCIÓN N° 1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

11.1. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 01: DEBILIDADES EN EL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

11.1.1. MUESTRA OBJETIVA.

11.1.1.1. Expediente N° 25000030590A - Memorándum DT/CF N° 19/2025 de fecha 14/03/2025, proveniente de la Coordinación Financiera - Departamento de Tesorería de la UAF/DNIT, por medio del cual, responde el requerimiento del Equipo Auditor según Memorándum DCAF N° 20/2025 y Prov. DGAI N° 92/2025.

11.1.1.2. Correo electrónico de fecha 21/03/2025, remitido por el Jefe Interino del Departamento de Tesorería dependiente de la Coordinación Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF/DNIT, por medio del cual, se recepciona el Instructivo - Gestión de Pago en concepto de Gastos de Residencia (IT_GF_01_01 Versión 02).

11.1.1.3. Expediente N° 25000030593D - Memorándum D.C.R. N° 02/2025, proveniente de la Coordinación Financiera - Departamento de Rendición de Cuentas con Prov. DNIT/GGA/DGAF N° 86/2025 de la SUAF/GGA/DNIT, por medio del cual, responde el requerimiento del Equipo Auditor realizado mediante Memorándum DCAF N° 21/2025 y Prov. DGAI N° 93/2025.

11.1.1.4. Correo electrónico de fecha 19/03/2025, remitido por el Jefe Interino del Dpto. de Rendición de Cuentas de la SUAF/GGA/DNIT, por medio del cual, se recepciona el Informe de Gastos de Residencia del 3er. Trimestre (julio, agosto, setiembre) 2024 en respuesta al requerimiento del Equipo Auditor realizado mediante correo electrónico de fecha 18/03/2025.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.1.1.5. **Entrevista** realizada en fecha 27 y 28 de marzo de 2025, en el cual fue aplicado cuestionario conteniendo 9 preguntas referentes a Gastos de Residencia, las cuales fueron respondidas.

11.1.2. **CRITERIO.**

11.1.2.1. **Ley N° 1535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.

*“TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CAPITULO I DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

Artículo 71. Unidades de Administración y Finanzas Institucionales. Los organismos y entidades de Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.

11.1.2.2. **Decreto N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

*“TÍTULO VIII UNIDADES Y SUB-UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CAPÍTULO ÚNICO*

Art. 99. Dependencia Jerárquica. Las unidades denominadas UAF’s, dependerán directamente de la máxima autoridad de la institución.

Las SUAF’s dependerán lineal y funcionalmente de las UAF’s”.

11.1.2.3. **Decreto N° 1092/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2024 del 29 de diciembre de 2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”.

11.1.2.4. **Resolución CGR N° 583/2019** “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019” Versión 3.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 11.1.2.5. **Resolución Interna DNIT N° 170/2024** “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia, a funcionarios que prestan servicio en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- 11.1.2.6. **Instructivo** Gestión de Pago en concepto de Gastos de Residencia (IT_GF_01_01 Versión 02).
- 11.1.2.7. **Procedimiento Operativo** Liquidación, Pago y Rendición de Gastos de Residencia Interior y Exterior, PO_DAF_04 Rev.:11.
- 11.1.2.8. **Instructivo** Solicitud de Asignación de Viáticos al Interior y Exterior del país (IT_GF_09_01 Versión: 03).
- 11.1.2.9. **Instructivo** Rendición de Cuentas de Viáticos (IT_GF_10_01 Versión: 03).
- 11.1.2.10. **Procedimiento Operativo** Asignación, Liquidación, Transferencia y Rendición de Cuentas de Viáticos, PO_DAF_01 Rev.:13.

11.1.3. **CONDICIÓN.**

11.1.3.1. Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría al Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia y 232 - Viáticos y Movilidad, se han encontrado deficiencias y debilidades en los procesos que pasamos a detallar en las siguientes **condiciones**:

- ✓ No se visualiza un Procedimiento Operativo unificado y/o estandarizado tanto para la UAF y SUAF de pago en concepto de Gastos de Residencia.
- ✓ No se visualiza un Procedimiento Operativo unificado y/o estandarizado tanto para la UAF y SUAF de pago en concepto de Viáticos.
- ✓ Se visualiza la utilización de sistemas informáticos diferenciados para cada Unidad y Subunidad de Administración y Finanzas, y, por consiguiente, emisión de liquidaciones de pago con información no unificada.

11.1.3.2. Al respecto, es importante resaltar que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios ya cuenta con el reglamento unificado de Gastos de Residencia, a través de la **Resolución Interna DNIT N° 170/2024** “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia, a los funcionarios que prestan servicio en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y con el reglamento unificado para el pago de Viáticos con la **Resolución**

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Interna DNIT N° 322/2024 “Por la cual se establecen los procedimientos de asignación, liquidación, pago y rendición de cuentas de Viáticos para el personal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

11.1.4. CAUSA.

11.1.4.1. Falta de gestión por parte de los responsables del proceso, para la actualización del procedimiento operativo conforme a la nueva estructura organizacional de la DNIT.

11.1.4.2. Debilidad en la gestión del área encargada del proceso de liquidación de los pagos, para impulsar la utilización de un único sistema informático.

11.1.4.3. Falta de unificación de las documentaciones utilizadas para los pagos en el contexto de la nueva estructura organizacional.

11.1.5. EFECTOS.

11.1.5.1. El área no cuenta con un procedimiento operativo unificado y estandarizado para la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) y la Dirección General de Talento Humano (DGTH/DNIT) para la asignación, liquidación, pago y rendición de cuentas de Gastos de Residencia y Viáticos, que incluya el interior y exterior del país.

11.1.5.2. Falta de un sistema informático unificado para una gestión eficiente.

11.1.5.3. Riesgos de cometer errores y/o duplicación en la carga de datos por la utilización de dos sistemas informáticos.

11.1.6. DESCARGO.

11.1.6.1. Por Expediente N° 25000078158M, Prov. DGAI N° 181/2025, de fecha 27/05/2025, por Memorandum DT N° 42/2025, suscripto por los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT), Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) y Dirección General de Talento Humano (DGTH/DNIT), presentan el descargo correspondiente al Hallazgo N° 01 en forma conjunta, que textualmente expone cuanto sigue:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- Se solicitará a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación la elaboración de un Procedimiento en concepto de pago de Gastos de Residencia conforme al esquema de trabajo de cada Unidad.
- Se solicitará a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación la elaboración de un Procedimiento en concepto de pago de Viáticos conforme al esquema de trabajo de cada Unidad.
- En atención a las planillas de liquidación de viáticos que actualmente está realizando la Dirección Gral. de Talento Humano a través del sistema SGLES se informa que este formato es utilizado por la SUAF, sin embargo, el formato utilizado por la UAF es conforme al formato establecido por el "Sistema de Rendición de Cuentas de Viáticos" de la Contraloría Gral. de la Rca. el cual la Ex SET está incorporada a dicho sistema desde el mes de Junio/2022.

En tal sentido, a los efectos de unificar el formato de planilla de liquidación se solicitará a la Dirección Gral. de Tecnología e Información contemplar las mejoras en el sistema de liquidación el cual se encuentra en etapa de prueba y desarrollo".

11.1.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

11.1.7.1. Las áreas responsables reconocen la observación realizada por esta auditoría, constatado a resulta de la lectura dada al descargo presentado, en el que afirman que solicitarán a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación la elaboración de procedimientos de pagos de Gastos de Residencia y de Viáticos y a la Dirección General de Tecnología e Información contemplar las mejoras en el sistema de liquidación el cual se encuentra en etapa de prueba y desarrollo.

11.1.8. CONCLUSIÓN.

11.1.8.1. Teniendo en cuenta que las áreas reconocen la debilidad detectada por esta auditoría, se CONFIRMA la Observación A.I.I. N° 01 de este Informe Final.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

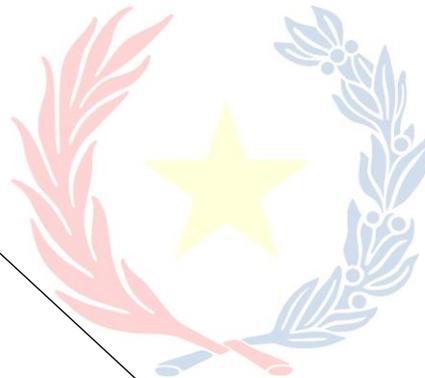
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.1.9. RECOMENDACIÓN.

11.1.9.1. La Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) y la Dirección General de Talento Humano (DGTH/DNIT), deberán trabajar conjuntamente con la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación/Gerencia Ejecutiva (DGNMI/GE), a fin de realizar la actualización y estandarización del procedimiento operativo para la asignación, liquidación, pago y rendición de cuentas de Gastos de Residencia y Viáticos, tanto interior y exterior.

11.1.9.2. La Dirección General de Talento Humano (DGTH) deberá arbitrar todos los mecanismos necesarios para contar con un Sistema Informático estandarizado para la emisión de las liquidaciones de pago en forma diligente, eficiente, eficaz, transparente y económica.



Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS <i>Auditora</i>	HIPÓLITA SANTACRUZ <i>Auditora</i>	FIDEL NOTARIO <i>Auditor</i>	MIRIAM VÁZQUEZ <i>Jefa de Equipo</i>	FATIMA GUIMARAES VENIALGO <i>Supervisora - Jefa Interina</i> Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ <i>Director General</i> Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

SUBSECCIÓN N° 2.

OBJETO DEL GASTO 122 - GASTOS DE RESIDENCIA.

11.2. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 02: NO SE VISUALIZA LA EMISIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS RENDICIONES DE GASTOS DE RESIDENCIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN.

11.2.1. MUESTRA OBJETIVA.

11.2.1.1. Expediente N° 25000030590A - Memorándum DT/CF N° 19/2025 de fecha 14/03/2025, proveniente de la Coordinación Financiera - Departamento de Tesorería de la UAF/DNIT, por medio del cual, responde el requerimiento del Equipo Auditor según Memorándum DCAF N° 20/2025.

11.2.1.2. Correo electrónico de fecha 21/03/2025 del Jefe Interino del Departamento de Tesorería dependiente de la Coordinación Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF/DNIT, por el cual, responde al requerimiento realizado por el Equipo Auditor mediante correo electrónico de fecha 18/03/2025.

11.2.2. CRITERIO.

11.2.2.1. Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

"TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CAPITULO I DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 71. Unidades de Administración y Finanzas Institucionales. Los organismos y entidades de Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades".

11.2.2.2. Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

“TÍTULO VIII

UNIDADES Y SUB-UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 99. Dependencia Jerárquica. Las unidades denominadas UAF’s, dependerán directamente de la máxima autoridad de la institución.

Las SUAF’s dependerán lineal y funcionalmente de las UAF’s.

11.2.2.3. Resolución Interna DNIT N° 170/2024 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia, a funcionarios que prestan servicio en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

“Art.6°. La Unidad y Subunidad de Administración y Finanzas verificarán y analizarán las Rendiciones de Gastos de Residencia y emitirán su informe correspondiente a la Unidad de Gestión de Personas para la confección de las planillas de liquidación en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de la Rendición de Gastos”.

11.2.2.4. Instructivo Gestión de Pago en concepto de Gastos de Residencia (IT_GF_01_01 Versión 02).

11.2.3. CONDICIÓN.

11.2.3.1. En el proceso de revisión efectuado por el Equipo Auditor respecto a la documentación proporcionada por la UAF/DNIT, referente al proceso de asignación, liquidación, pago y rendición de cuenta de Gastos de Residencia, conforme al art. 6° de la Resolución Interna DNIT N° 170/2024, se visualiza que el Dpto. de Tesorería, área encargada de elaborar los informes, no elaboro ni remitió a la Dirección General de Talento Humano (DGTH), el informe resultante de la verificación y análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por los funcionarios que perciben gastos por desarraigo, insumo utilizado por la DGTH para la confección de la planilla de liquidación de pago, así como, las notificaciones de requerimiento de devolución a aquellos funcionarios que no hayan presentado sus respectivas rendiciones de gastos.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.2.3.2. Sobre la presente observación, el área auditada da respuesta en fecha 21/03/2025 al requerimiento del Equipo Auditor realizado mediante correo electrónico de fecha 18/03/2025, que se expone a continuación:

- **Requerimiento. Punto 1.** Informe resultante de la verificación y análisis de las Rendiciones de Gastos de Residencia Interior de los meses Julio a Setiembre de 2024. En caso de no contar con lo solicitado, referir el motivo y/o procedimiento realizado.
- **Respuesta. Punto 1.** *“De acuerdo a lo solicitado, y con respecto al informe de verificación y análisis de Rendiciones de Gastos de Residencia Interior de los meses de julio a setiembre de 2024, informamos que luego de los controles que se realizaron en las rendiciones de cuentas de cada funcionario comisionado y verificando que no hay objeción alguna a dichas rendiciones no fue emitido el informe a la Dirección de Talento Humano”.*

11.2.3.3. Por lo que, puede acotarse que los Gastos de Residencia Interior pagados en forma mensual por la UAF, no cuentan con el Informe establecido en la resolución institucional.

11.2.4. **CAUSA.**

11.2.4.1. Debilidad de los controles internos que aseguren el cumplimiento del procedimiento establecido en las normativas para la elaboración de las liquidaciones de pagos en concepto de Gastos de Residencia.

11.2.5. **EFECTO.**

11.2.5.1. Incumplimiento de las disposiciones legales.

11.2.5.2. Exponer a la Institución a observaciones por parte del ente de control externo (CGR).

11.2.6. **DESCARGO.**

11.2.6.1. Por Expediente N° 25000078158M, Prov. DGAI N° 181/2025, de fecha 27/05/2025, el Dpto. de Tesorería de la Coordinación Financiera de la UAF por Memorándum DT N° 43/2025, presenta el descargo correspondiente al Hallazgo N° 02, que se transcribe textualmente a continuación:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

“Se informa que no se realizaba la comunicación a la DGTH por no contar con ninguna observación ni devolución en las rendiciones. A partir del 1er. trimestre del corriente ya fue remitido los informes a la DGTH y los demás informes se remitirán con o sin observaciones y/o devoluciones de los funcionarios afectados al pago por Gastos de Residencia”.

11.2.7. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

11.2.7.1. Los responsables del área en su descargo afirman que, al no contar con ninguna observación ni devolución en las rendiciones, no realizaban el informe de comunicación a la DGTH, afirmación que ratifica lo observado por esta auditoría.

11.2.7.2. Es importante señalar que la normativa establece que la Unidad y Subunidad de Administración y Finanzas verificarán y analizarán las Rendiciones de Gastos de Residencia y emitirán su informe correspondiente a la Unidad de Gestión de Personas para la confección.

11.2.8. CONCLUSIÓN.

11.2.8.1. Teniendo en cuenta que el área auditada reconoce la debilidad detectada por esta auditoría, se **CONFIRMA** la Observación A.I.I. N° 02.

11.2.9. RECOMENDACIÓN.

11.2.9.1. Fortalecer los controles internos que aseguren el cumplimiento de lo establecido la normativa interna para la elaboración de las liquidaciones de pagos en concepto de Gastos de Residencia y así evitar exponer a la institución a observaciones por parte de los Entes de control.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

SUBSECCIÓN N° 3.
OBJETO DEL GASTO 232 - VIÁTICOS Y MOVILIDAD.

11.3. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 03: VIÁTICOS PERCIBIDOS NO RENDIDOS EN TIEMPO Y FORMA.

11.3.1. MUESTRA OBJETIVA.

11.3.1.1. Expediente N° 25000030590A - Memorándum DT/CF N° 19/2025 de fecha 14/03/2025, proveniente de la Coordinación Financiera - Departamento de Tesorería de la UAF/DNIT, por medio del cual, responde el requerimiento del Equipo Auditor según Memorándum DCAF N° 20/2025 y Prov. DGAI N° 92/2025.

11.3.2. CRITERIO.

11.3.2.1. Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

*"TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CAPITULO I DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

Artículo 71. Unidades de Administración y Finanzas Institucionales. Los organismos y entidades de Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades.

TÍTULO IX DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 82. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 83. Infracciones.

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos”.*

11.3.2.2. Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

“TÍTULO VIII

UNIDADES Y SUB-UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 101. *Competencias y Responsabilidades. Las UAF’s y SUAF’s deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos), archivo contable, y emisión de estados contables y financieros. La administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de bienes y servicios, se realizará con estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y a la presente reglamentación que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado, y cumpliendo las demás disposiciones complementarias que les asignen responsabilidades.*

Art. 102°. *Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son:*

d) *En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos-presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas”.*

11.3.2.3. Ley N° 7228/2023 “ Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” art. 283. *Dispóngase que la rendición de viáticos prevista en el artículo 7° de la Ley 6.511/2020 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL*

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA”, en caso de viáticos asignados por comisiones de servicios al interior del país, deberán ser rendidas a través de comprobantes legales, solo en caso de realizarse en las capitales departamentales y como mínimo el 50% (cincuenta por ciento)

11.3.2.4. Ley N° 6511/2020 “Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública” .

“Artículo 4°. Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) respectivo, entregarán los fondos asignados para la comisión, previa autorización legal correspondiente, quedando en adelante los que percibieren, obligados a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión”.

11.3.2.5. Decreto N° 5076/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6511/2020 «Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública»”.

“Art. 7°. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) respectivos entregarán los fondos asignados para la comisión, previa autorización legal de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación en quien esta determine, quedando los que percibieren los fondos, obligados a presentar la rendición de cuentas y la liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión.

Si concluida la comisión de servicio o viaje del funcionario, este es designado de manera sucesiva a una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada.

Art. 11°. El personal público, así como las personas particulares, a quienes le sean asignados pasajes y viáticos conforme con la ley y el presente decreto, deberán presentar a las UAF, SUAF, Direcciones Administrativas o Tesorería Institucional de los Organismos y Entidades del Estado, los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados en el exterior del país en donde cumplió la comisión o misión hasta un mínimo del ochenta por ciento (80%) del monto utilizado en concepto de viático o devolver en efectivo o por transferencia

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

bancaria la diferencia existente entre los documentos de respaldo y el ochenta por ciento (80%) del monto de los viáticos y pasajes otorgados, en un plazo no mayor a quince (15) días, a ser contados desde el día siguiente de la culminación de la comisión de servicio asignada,..."

11.3.2.6. Resolución Interna DNIT N° 322/2024 "Por la cual se establecen los procedimientos de asignación, liquidación, pago y rendición de cuentas de Viáticos para el Personal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

"Art.16. Plazo para la presentación. El personal deberá presentar la rendición de cuentas en el plazo de 15 (quince) días corridos, computados a partir del día siguiente de la finalización de la comisión de servicio.

Las rendiciones de cuenta presentadas fuera del plazo establecido, a excepción de casos de fuerza mayor, serán rechazadas por la Unidad o Subunidad de Administración y Finanzas respectiva, quedando la misma autorizada a solicitar el descuento compulsivo de las sumas asignadas en concepto de viáticos.

Art.17. Devolución. Segundo párrafo. En caso de que las rendiciones de cuentas fueran presentadas fuera del plazo establecido pero los beneficiarios hayan cumplido con la comisión asignada, deberán devolver el 50% (cincuenta por ciento) del monto percibido, siempre que se verifique su asistencia en el periodo de comisionamiento.

La Unidad o Subunidad de Administración y Finanzas respectiva, deberá informar mensualmente a la Dirección General de Talento Humano la nómina de beneficiarios que deberán realizar la devolución; de aquellos que por cualquier motivo no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos incurridos o cuyas rendiciones de cuentas fueran presentadas fuera del plazo establecido..."

11.3.2.7. Instructivo Rendición de Cuentas de Viáticos (IT_GF_10_01 Versión: 03).

"Denominación de la Actividad. N° 2. Presentar los documentos probatorios de los gastos realizados.

Descripción de la Actividad. **Nota:** esta actividad debe realizarse dentro de los 15 (quince) días corridos al término de la misión cuando hayan recibido viáticos y/o refuerzos de viáticos al exterior en los casos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

2.1. Presenta al Departamento de Tesorería todos los documentos que respaldan los gastos realizados durante la misión, según el viático recibido, hasta cubrir el monto mínimo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Responsable. Funcionarios Comisionados al Interior o al Exterior...”.

11.3.3. **CONDICIÓN.**

11.3.3.1. El Equipo Auditor ha procedido a verificar los legajos de Rendición de Cuentas de los viáticos otorgados y pagados, a fin de comprobar el cumplimiento de las normativas vigentes aplicables.

11.3.3.2. De dicha comprobación se ha constatado que, en algunos casos, no se ha cumplido con el plazo de presentación del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB) y de la devolución del saldo no utilizado.

11.3.3.3. Para una mejor comprensión se presenta a continuación los legajos tomados como muestra para esta auditoría, de Rendiciones de Cuentas de Viáticos de los meses de **Julio y Agosto de 2024**, y las **situaciones** observadas:

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

SITUACIÓN N° 1. Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario - Interior presentados fuera del plazo establecido.

Cuadro N° 9.

N°	FRCB N°	Fecha de presentación del FRCB	Fecha Fin de Comisionamiento	Viático asignado		FRCB cant. días fuera de plazo	Saldo no utilizado a devolver en Gs.	Devolución cant. días fuera de plazo	Observación
				Importe asignado	50%				
1.1	277	27/08/2024	19/07/2024	1.546.365	773.183	22			Ver en Anexo II, OBS.N° 03, N° 1.1.
1.2	279	29/07/2024	19/07/2024	2.783.459	1.391.730		102.730	9	Ver en Anexo II, OBS.N°03, N° 1.2.
1.3	289	09/08/2024	19/07/2024	927.819	463.910	6			Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.3.
1.4	291	05/08/2024	24/07/2024	412.364	206.182		68.182	18	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.4.
1.5	292	05/08/2024	26/07/2024	742.255	371.128		71.328	16	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.5.
1.6	305	21/08/2024	01/08/2024	309.273	154.637	5			Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.6.
1.7	310	26/08/2024	01/08/2024	278.346	139.173	10			Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.7.
1.8	311	05/08/2024	30/07/2024	618.546	309.273		122.273	22	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.8.
1.9	313	05/08/2024	02/08/2024	680.401	340.201		220.201	19	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.9.
1.10	323	28/08/2024	23/08/2024	1.546.365	773.183		18.063	2	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.10.
1.11	331	04/09/2024	07/08/2024	927.819	463.910	13	148.910	13	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.11.
1.12	332	04/09/2024	23/07/2024	618.546	309.273	25			Ver en Anexo II, OBS.N° 3, N° 1.12.
1.13	333	04/09/2024	24/07/2024	412.364	206.182	25			Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.13.
1.14	334	04/09/2024	26/07/2024	742.255	371.128	25			Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.14.
1.15	349	17/09/2024	26/08/2024	247.418	123.709	7	113.709	7	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.15.
1.16	352	17/09/2024	27/08/2027	247.418	123.709	6	56.209	6	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 1.16.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

SITUACIÓN N° 2. Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario - Exterior presentado fuera de plazo.

Cuadro N° 10.

N°	FRCB N°	Fecha de presentación del FRCB	Viático asignado		FRCB cant. días fuera de plazo	Saldo no utilizado en Gs.	Devolución cant. días fuera de plazo	Observación
			Importe asignado	80%				
2.1	14	06/09/2024	1.900.395	1.520.316	4	520.946	18	Ver en Anexo II, OBS.N°3, N° 2.1.

11.3.3.4. Del control a los diecisiete (17) legajos se pudo constatar que diez (10) formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario fueron presentados fuera del plazo establecido en el art.16° de la Resolución Interna DNIT N° 322/2024 y no se procedió conforme al art.17° de la misma normativa.

11.3.4. **CAUSA.**

11.3.4.1. Contravención de las disposiciones internas dictadas por la máxima autoridad institucional, por parte del beneficiario.

11.3.5. **EFECTO.**

11.3.5.1. Rendición de Cuentas y devolución del ingreso percibido en concepto de Viáticos realizados fuera de plazo.

11.3.5.2. Exponer a la Institución a observaciones por parte del ente de control externo (CGR).

11.3.6. **DESCARGO.**

11.3.6.1. Por Expediente N° 25000078158M, Prov. DGAI N° 181/2025, de fecha 27/05/2025, el Dpto. de Tesorería de la Coordinación Financiera de la UAF por Memorándum DT N° 43/2025, presenta el descargo correspondiente al Hallazgo N° 03, que se transcribe textualmente a continuación:

“Cabe mencionar que hay casos que los expedientes en conceptos de viáticos ingresan al Dpto. de Tesorería para el pago respectivo con varios días de atraso posterior a la vuelta de los funcionarios comisionados.

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Se trabajará en la elaboración de una circular para comunicar al funcionariado en general el recordatorio en cuanto a los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas y devoluciones de montos acreditados y no alcanzados para su rendición”.

11.3.7. **EVALUACIÓN DEL DESCARGO.**

11.3.7.1. El área responsable expone en su descargo que, trabajará en la elaboración de una circular para comunicar al funcionariado en general el recordatorio en cuanto a los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas y devoluciones de montos acreditados y no alcanzados para su rendición, manifiesto que confirma lo observado por el Equipo Auditor.

11.3.8. **CONCLUSIÓN.**

11.3.8.1. Teniendo en cuenta que el área auditada reconoce la debilidad detectada por esta auditoría, se **CONFIRMA** la Observación A.I.I. N° 03.

11.3.9. **RECOMENDACIÓN.**

11.3.9.1. Gestionar las medidas correctivas necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones internas y/o normativas vigentes.

11.3.9.2. Fortalecer los controles internos que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la normativa interna y así evitar exponer a la institución a observaciones por parte de los Entes de control.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11.4. OBSERVACIÓN A.I.I. N° 04: DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO OBSERVADAS EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS.

11.4.1. MUESTRA OBJETIVA.

11.4.1.1. Expediente N° 2500030590A - Memorándum DT/CF N° 19/2025 de fecha 14/03/2025, proveniente de la Coordinación Financiera – Departamento de Tesorería de la UAF/DNIT, por medio del cual, responde el requerimiento del Equipo Auditor según Memorándum DCAF N° 20/2025 y Prov. DGAI N° 92/2025.

11.4.2. CRITERIO.

11.4.2.1. Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

“TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CAPITULO I DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 71. Unidades de Administración y Finanzas Institucionales. Los organismos y entidades de Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.

11.4.2.2. Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

“TÍTULO VIII

UNIDADES Y SUB-UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 101. Competencias y Responsabilidades. Las UAF’s y SUAF’s deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos), archivo contable, y emisión de estados

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

contables y financieros. La administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de bienes y servicios, se realizará con estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y a la presente reglamentación que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado, y cumpliendo las demás disposiciones complementarias que les asignen responsabilidades.

Art. 102°. Principales Procesos. Los principales procesos que deberán administrar las UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son:

d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos-presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas".

11.4.2.3. Ley N° 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública".

"Artículo 8°. La Contraloría General de la República, establecerá los procedimientos y formularios para el control correspondiente..."

11.4.2.4. Decreto N° 5076/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6511/2020 «Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública»".

"Art. 14°. Los modelos de formularios para mejor control, registro y acceso a informaciones establecidos en el artículo 8° de la ley, se registrarán por las normas y procedimientos dispuestos por la Contraloría General de la República".

11.4.2.5. Resolución CGR N° 111/2024 "Por la cual se actualiza el Procedimiento Administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos".

"Art.5°. Disponer que para el Ejercicio Fiscal 2024, deberán ser rendidas a través de los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB) adjuntando a los mismos los

Elaborado por:				Supervisado por:		Aprobado por:	
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero		HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna	

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

comprobantes legales de gastos incurridos y el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los correspondientes gastos, según lo siguiente:

5.1. Por comisiones a Capitales Departamentales y como mínimo el 50%

5.2. Por comisiones al Exterior del país y como mínimo el 80%".

11.4.2.6. Instructivo Código: IT-TA 02/05 emitido por la Contraloría General de la República, para completar el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario (obligatorio).

"Num.10. Detalle de gastos incurridos.

a) Alojamiento: Dato relacionado con el hospedaje o estancia del beneficiario en la zona de comisión y alrededores. En el caso de comisión de servicio en el interior del país, se debe exigir que en el comprobante se especifique la fecha de inicio y final del servicio de alojamiento...". (subrayado es nuestro)

11.4.2.7. Resolución Interna DNIT N° 322/2024 "Por la cual se establecen los procedimientos de asignación, liquidación, pago y rendición de cuentas de Viáticos para el Personal de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"

"Art.15. Informe de tareas realizadas. La Rendición de Cuentas deberá estar acompañada de un informe de las tareas realizadas durante la comisión de servicio, conforme al modelo de INFORME DE GESTIÓN DE COMISIONAMIENTO AL INTERIOR/EXTERIOR DEL PAÍS (Anexo V), y de la Declaración Jurada de Gastos, si lo hubiere", el cual debe ser presentado a la Jefatura dentro de los quince (15) días hábiles después del término del comisionamiento y debe ir acompañado adjunto a la rendición de cuentas de Viáticos, cuyo formulario posee carácter de Declaración Jurada.

11.4.3. CONDICIÓN.

11.4.3.1. El Equipo Auditor ha procedido a verificar los legajos de Rendición de Cuentas de Viáticos por beneficiario, a fin de comprobar el cumplimiento de las normativas vigentes aplicables, en cuyo proceso, se ha visualizado comprobantes de gastos en concepto de alojamiento sin la descripción de las fechas de inicio/fin y el Informe de

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

tareas realizadas durante el comisionamiento sin la fecha de presentación y visto bueno de la jefatura o superior inmediato.

11.4.3.2. Para una mejor comprensión de las observaciones mencionadas, se exponen las siguientes **situaciones**:

SITUACIÓN N° 1. Facturas que respaldan los gastos por Alojamiento no especifica la fecha de inicio y fin del hospedaje.

11.4.3.3. Del control realizado a los legajos de Rendición de Cuentas tomados como muestra, de los **meses de Julio y Agosto de 2024**, se ha detectado **52 casos** que presentan el comprobante de gasto por alojamiento y no especifica las fechas de inicio y fin del servicio.

11.4.3.4. Dicha situación, incumple lo establecido en el Instructivo para completar el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario (obligatorio) Código IT-TA-02/05 de la Resolución CGR N° 111/2024, en su num.10 Detalle de Gastos incurridos: *Registrar los datos de los comprobantes de gastos en concepto de a) alojamiento, ..., inc. a) Alojamiento: "Dato relacionado con el hospedaje o estancia del beneficiario en la zona de comisión y alrededores. En el caso de comisión de servicio en el interior del país, se debe exigir que en el comprobante se especifique la fecha de inicio y final del servicio de alojamiento...".* (Subrayado es nuestro).

11.4.3.5. El detalle de algunos casos observados se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 11.

N°	FRCB N°	Comprobante N°	Monto en Gs.	Observación
1.1	258	001-001-0039880	700.000	Ver en Anexo II, OBS.N°4, N° 1.1.
1.2	261	001-001-0039938	800.000	Ver en Anexo II, OBS.N°4, N° 1.2.
1.3	266	002-001-0007479	1.129.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.3.
1.4	271	001-001-0000573	400.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.4.
1.5	278	001-001-0001120	300.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.4.
1.6	286	002-001-0015237	600.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.6.
1.7	303	001-001-005184	200.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.7.

Elaborado por:				Supervisado por:	Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 15/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA NEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

N°	FRCB N°	Comprobante N°	Monto en Gs.	Observación
1.8	328	001-001-0001749	600.000	Ver en Anexo II, OBS.N°4, N° 1.8.
1.9	330	001-001-001751	600.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.9.
1.10	334	001-001-0043724	150.000	Ver en Anexo IV, OBS.N°4, N° 1.10.

SITUACIÓN N° 2. Presentación del formulario Informe de Gestión de comisionamiento al interior/exterior del país que no se encuentra vigente y/o llenado incompleto.

11.4.3.6. Se visualiza presentación del Informe de Tareas de comisionamiento, en algunos casos, mediante formularios que no se encuentran vigentes y además, formularios que presentan llenado incompleto.

11.4.3.7. El detalle de algunos casos observados tomados como muestras que corresponden a los meses de Julio y Agosto de 2024, se exponen en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 12.

N°	N° Expediente	FRCB N°	Observación
2.1	20243022781	266	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. - No contiene el Visto Bueno del Jefe de Departamento. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.1.
2.2	20243022586	272	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.2.
2.3	20243022681	261	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.3.
2.4	20243024092	269	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.4.
2.5	20243024763	278	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. Ver en Anexo II, OBS N° 4, N° 2.5.
2.6	20243024763	277	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.6.
2.7	20243025039	276	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. - No contiene Fecha de emisión. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.7.
2.8	20243025039	273	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024. - No contiene Fecha de emisión. Ver en Anexo II, OBS.N° 4, N° 2.8.
2.9	20243025239	319	- Formulario de Informe de tareas no corresponde al Anexo V de la Res. Interna DNIT N° 322/2024.

Elaborado por:			Supervisado por:		Aprobado por:
ALICIA RIVEROS Auditora	HIPÓLITA SANTACRUZ Auditora	FIDEL NOTARIO Auditor	MIRIAM VÁZQUEZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZÁLEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna